



Resolución Ministerial

N° 0614 -2023-IN

Lima, 11 MAYO 2023

VISTOS, la solicitud presentada por la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA CERNA IPARRAGUIRRE, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 2587-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.SRS, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001002-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA CERNA IPARRAGUIRRE se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000316-2023/IN/OGII/OAI, del 3 de abril de 2023, señala que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA CERNA IPARRAGUIRRE no cuenta con ningún proceso de investigación administrativo disciplinario en trámite;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 534-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 4 de abril de 2023, señala que, efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA CERNA IPARRAGUIRRE no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones muy graves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 535-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, del 4 de abril de 2023, señala que *"Habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo de la Coronel S. PNP Carmen Rosa CERNA IPARRAGUIRRE, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para obtener el cambio de situación policial peticionado"*; [sic]

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 1000-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 24 de abril de 2023, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"la solicitud presentada por la Coronel S PNP Carmen Rosa CERNA IPARRAGUIRRE peticionando su pase de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, resulta **ESTIMADA**, al no tener impedimento legal alguno y haber cumplido con los requisitos establecidos en el*



L. CUEVA

artículo 100 del Decreto Supremo N° 016-2013-IN – Reglamento de la Ley N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación de Personal de la PNP; (...); [sic]

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA CERNA IPARRAGUIRRE ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA CERNA IPARRAGUIRRE, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

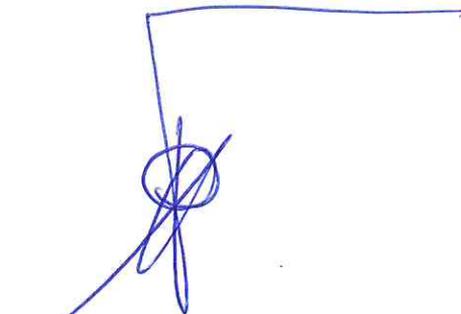
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú CARMEN ROSA CERNA IPARRAGUIRRE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

